

RESOLUCIÓ	N № 1	220	/20	013	
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	241	UN. 2013	}		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 14445 de Fecha 12 de Junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Junio de 2013; Recepción Final Nº 175 de Fecha 06 de Noviembre de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION AV. RECOLETA Nº 215, LOCAL 68 **NOMBRE** MARIA ISABEL MILLAS IRAGORRI

RUT.

GIRO SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII 368-021 **UNIDAD VECINAL**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARIA ISABEL MILLAS IRAGORRI, RUT derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BAEZA CARREÑO BIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUTE NO AL CONTRIBUTENTE

DIRECTO

HNM/OBC/MRA/jgr 19.06.2013